

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A DOÑA SOLEDAD DEL CARMEN VARGAS FABRES. -

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ALGARROBO, DECRETO: N°

0 1 JUN 2018

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

ORIGINAL D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concein RVI Michael de Algarrobo. Aprueba Presupuesto Municipal año 2018 Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

solicitud de fecha 14.05.2018, efectuada por Doña Soledad del Carmen Vargas Fabres.

8. Ord. Nº 299 de fecha 15.05.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Soledad del Carmen Vargas Fabres.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 299 de fecha 15/05/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Av. Mirasol N° 301 Heimpell N° 297, Mirasol, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FECHA DE SOLICITUD ROL AVALÚO

N° DE RESOLUCION

MICROEMPRESA FAMILIAR

N° 500-1500 **CAFETERIA**

AV. MIRASOL N° 301 HEIMPELL N° 297, MIRASOL, COMUNA DE ALGARROBO.

SOLEDAD DEL CARMEN VARGAS FABRES

14/05/2018

N° 249-28

N° 1607/2018

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificade al domicilio particular o comercial de la persona hatural o jurídica la resolución contenida en el presente Desreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JOSÉ LUIS,Y NEZ MALDONADO

PAULINA FATIMA MOYANO M SECRETARIA MUNICIPAL MEJÍAS

JLYM/PFMM/JLRA/TVC/U.C./g DISTRIBUCIÓN:
- Contribu

ontribuyente Rentas y Pater Dirección Uni

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL 326

2018

FECHA 2018 29 MA RECEPCIÓN: MAY FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº